



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

Clase de proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
Radicación:	760014003014-2023-00979-00
Demandantes:	KAROL LISETH BAZAN. C.C. 1.143.967.928
Demandado:	DIANA MARCELA RODRIGUEZ ALARCON. C.C. No. 1.144.064.562 Y EPS SANITAS S.A.S, NIT 800251440-6.
Auto Interlocutorio:	Nro. 1194
Fecha:	Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Mediante escrito anterior la apoderada de la parte actora solicita que se aclare los autos **No 1043 y 1045 del 3 de marzo de 2025**, ya que en el encabezado se erró en el nombre del demandante, pues se consignó DIANA MARCELA VÉLEZ CARVAJAL, siendo el KAROL LISETH BAZAN, auto que fue publicado en el estado el 4 de marzo de 2025, como se avizora en el archivo de providencias cargado en el micro sitio del despacho cumpliendo con el principio de oponibilidad.

Conforme a lo solicitado, este despacho procederá a realizar la respectiva aclaración.

Por lo antes expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

1º. Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige los encabezados de los **Autos No 1043 y 1045 del 3 de marzo de 2025**, mediante el cual se admitió el llamamiento en garantía y se agregó a los autos la contestación de la demandada dentro del presente proceso, en el sentido de indicar que quedan de la siguiente manera:

1.1

Clase de proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
Radicación:	760014003014-2023-00979-00
Demandantes:	KAROL LISETH BAZAN. C.C. 1.143.967.928
Demandado:	DIANA MARCELA RODRIGUEZ ALARCON. C.C. No. 1.144.064.562 Y EPS SANITAS S.A.S, NIT 800251440-6.

2º. NOTIFIQUESE la presente providencia al extremo pasivo conjuntamente con el mandamiento de pago proferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Firmado electrónicamente)
JONATHAN NARVÁEZ RAMÍREZ
JUEZ

09.

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
ESTADO VIRTUAL No. 43

Hoy, **13 de marzo de 2025**, notifico por estado la
providencia que antecede.

JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO
Secretario

Firmado Por:

Jonathan Narvaez Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f99d757500994037e62535425e9539dc61318f3f9ce8eb42952e24a5a56d39**

Documento generado en 12/03/2025 03:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>